

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de manifestar á V. E. que D. Carlos Jimenez, por sí y á nombre de sus hijos, ha puesto á mi disposicion un talon á cargo del Banco de España, por valor de 25.000 pesetas, para la Caja especial de inútiles y huérfanos de la reciente guerra civil, además de las 26.000 pesetas que el mencionado Sr. Jimenez entregó anteriormente para distribuir al Ejército vencedor que acompañó á S. M. el Rey en su entrada en esta Corte; con cuyo motivo asciende ya la suma suscrita para dicha Caja á 732.900 pesetas, ó sean 3.014.600 reales.

Lo que, en cumplimiento del art. 8.º del Real decreto de 19 del actual, comunico á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1876.

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E., que D. Francisco de Paula Jimenez ofrece, en nombre de su Sociedad comercial, la cantidad de 3.000 pesetas como suscripcion para la Caja especial de inútiles y huérfanos de la reciente guerra civil; que D. Antonio Bernal O'Reilly, Cónsul general de España en Bayona, me ha remitido para la misma Caja una letra de cambio á la vista, por valor de 250 pesetas; y que la Diputacion provincial de Albacete ha acordado suscribirse para la propia Caja por 3.000 pesetas, y distribuir además 2.500 pesetas entre los hijos de dicha provincia que hayan resultado inútiles, así como entre los padres pobres y sexagenarios de los fallecidos en campaña; con cuyas tres nuevas partidas, asciende ya la suma suscrita á 763.450 pesetas, ó sean 3.052.600 reales.

Lo que, en cumplimiento del art. 8.º del Real decreto de 19 del actual, comunico á V. E. para los fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1876.

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

Sr. Ministro de la Guerra.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REALES DECRETOS.

En atencion á los relevantes méritos y especiales circunstancias que concurren en el Teniente General D. Genaro de Quesada y Mathens, Marqués de Miravalles; y muy especialmente á los distinguidos servicios que ha prestado en el desempeño de los cargos de General en Jefe del Ejército de la Izquierda y Jefe de Estado Mayor general de los del Norte, contribuyendo con extraordinario celo, actividad é inteligencia al feliz éxito de las operaciones militares hasta la completa pacificacion del país,

Vengo en promoverle, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, á la dignidad de Capitan General de Ejército.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Francisco de Ceballos.

En atencion á los relevantes méritos y especiales circunstancias que concurren en el Teniente General D. Arsenio Martinez de Campos y Anton, y muy especialmente á los distinguidos servicios que ha prestado en el desempeño del cargo de General en Jefe del Ejército de la Derecha, contribuyendo con extraordinario celo, actividad é inteligencia al feliz éxito de las operaciones militares hasta la completa pacificacion del país,

Vengo en promoverle, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, á la dignidad de Capitan General de Ejército.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Francisco de Ceballos.

### MINISTERIO DE ESTADO.

#### REALES DECRETOS.

En atencion á los altos merecimientos del Teniente General D. Domingo de Moriones y Murillo, Marqués de Oroquieta, quien con su extraordinario celo, actividad é inteligencia ha contribuido eficazmente á la pacificacion del país; y muy especialmente al mérito que contrajo al frente del primer Cuerpo del disuelto Ejército de la Izquierda en las acciones ocurridas contra las facciones carlistas en los días 25 y 26 de Enero último, que dieron por resultado la importante ocupacion del monte Gárate,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos, con arreglo á la ley de Presupuestos de 1859.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Fernando Calderon y Collantes.

En consideracion á los altos merecimientos del Teniente General D. José Ignacio de Echevarría, Marqués de Fuentefiel, quien con su extraordinario celo, actividad é inteligencia ha contribuido eficazmente á la pacificacion del país; y muy especialmente al mérito que contrajo al frente del segundo Cuerpo del disuelto Ejército de la Izquierda en la batalla de Elgueta, librada contra las facciones carlistas el día 13 de Febrero último,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos, con arreglo á la ley de Presupuestos de 1859.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Fernando Calderon y Collantes.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REALES DECRETOS.

Queriendo dar una pública prueba de mi Real aprecio al Teniente General D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte por los relevantes servicios que ha prestado en la toma de Estella; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominacion de Marqués de Estella, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Cristóbal Martín de Herrera.

Queriendo dar una pública prueba de mi Real aprecio al Teniente General D. José Loma y Argüelles por los relevantes servicios que prestó en la campaña del año último sobre la línea del Oria, y los recientes sobre la del Cadagua y operaciones sucesivas hasta la toma de Tolosa; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominacion de Marqués del Oria, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Cristóbal Martín de Herrera.

Queriendo dar una pública prueba de mi Real aprecio al Teniente General D. Ramon Blanco Erenas por los relevantes servicios que ha prestado en la toma de Peña-Plata, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominacion de Marqués de Peña Plata, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Cristóbal Martín de Herrera.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: No en vano el Gobierno, secundando los nobles y levantados propósitos de nuestro Augusto Monarca, habia prometido que apenas fuera un hecho la paz, dedicaria sus primeros cuidados y su más preferente atencion á los verdaderos elementos de nuestra riqueza nacional, tan decayida y postrada en estos últimos años de funestas perturbaciones.

Nuestro país, por excelencia agrícola, tiene derecho á exigir de los poderes públicos las primicias de ese feliz suceso que con inmenso júbilo celebra toda España; y ciertamente no ha de regateárselas el Gobierno, dispuesto como se halla á proteger y fomentar por todos los medios que estén dentro de su esfera propia de accion y desenvolvimiento los intereses materiales de la Nacion, su maltratada agricultura, su empobrecida industria y su abatido comercio.

Las apremiantes cuanto terribles necesidades de la guerra, habian arrebatado de nuestros campos los más vigorosos brazos que en ellos se empleaban, dejando su explotacion y cultivo en lamentable abandono, que se hacia bien pronto tristemente sensible, extremando el precio de las labores, dificultando el tráfico y amenguando sobremedera la produccion. A estos males, que cada día aumentaban en gravedad, ha procurado el Gobierno con toda solicitud poner inmediato y eficaz remedio, devolviendo á sus tristes hogares, al seno de sus afligidas familias, á los mústios campos que por ella clamaban, gran parte de esa lozana juventud que en las filas de nuestro heróico Ejército luchaba ayer con denuedo en los campos de batalla y derramaba su generosa sangre por la Monarquía constitucional legítima y las libertades pátrias. Sesenta mil hombres, licenciados ya por el Gobierno, se han extendido por toda España, llevando sobre sus tostadas sienes el laurel de la victoria y en sus manos el simbolo hermoso de la paz, dulce mensajera de los grandes bienes que aun puede y debe esperar el país si no olvidan sus hijos las recientes lecciones de su desgracia y saben inspirarse en las necesi-